



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA 1ª DE DECISIÓN LABORAL

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ADRIANA ARANA IZQUERDO en nombre propio y en el de su hija discapacitada STEFANÍA DIAGO ARANA
DEMANDADOS	COLPENSIONES
INTERVINIENTE AD EXCLUDENDUM	FLOR LYDA LOZANO
RADICADO	76001-31-05-014-2014-00789-01

Magistrado Ponente: **DRA MARIA NANCY GARCÍA GARCÍA**

SALVAMENTO DE VOTO PARCIAL

No se encuentra de recibo negar el derecho a los intereses moratorios por el no pago a tiempo de la pensión a la hija del causante, el cual es un tema de apelación, y durante el tiempo posterior a la interrupción de la prescripción, lo habilita precisamente el haber presentado su petición en el año 2014, por lo que el periodo no afectado por la prescripción debe ser atendido a la hora de cancelar también los intereses, es que le asiste el mismo derecho que dio lugar a la imposición de los mismos desde 2014.

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA